

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**6165**

*Resolución del Director gerente de Atención Primaria de Mallorca por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe/a de Grupo de Secretaría de la Dirección de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca*

#### Hechos

1. Se encuentra vacante y dotado presupuestariamente un puesto de trabajo de Jefe/a de Grupo de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
2. Se considera necesario cubrir el puesto de trabajo citado en el área de actividad de Secretaría de la Dirección de Gestión de Atención Primaria de Mallorca.

#### Fundamentos de Derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
4. Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears.
5. Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 87/2011, de 11 de junio).
6. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 3 de junio de 2019 por la que se aprueba la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
7. Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 10, de 21/01/2016).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe/a de Grupo de Secretaría de la Dirección de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, que se encuentra adscrito directamente a la Dirección de Gestión de esta Gerencia y tiene las siguientes funciones, además de las propias de un/a Jefe/a de Grupo:

- a) Dirigir, organizar, controlar y planificar el trabajo de secretaria de la Dirección de Gestión de Atención Primaria de Mallorca.
- b) Ejercer las funciones propias de la secretaria personal y administrativa del/de la Director/a de Gestión de Atención Primaria de Mallorca.
- c) Organizar y coordinar la agenda del/de la Director/a de Gestión, las dietas y la atención a las visitas.
- d) Gestionar los registros de entrada y salida de la Dirección de Gestión de Atención Primaria de Mallorca y distribuirlos a las unidades administrativas que correspondan.





- e) Actuar en coordinación con el resto de secretarios/as de los órganos de dirección o de gestión de la GAP Mallorca.
- f) Colaborar en las tareas de secretaría de los otros órganos de dirección o de gestión de la GAP Mallorca.
- g) Cualquier otra que le encomiende el órgano unipersonal de dirección de la Gerencia o los órganos de gestión de ésta.

2. Puede participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos C1 o C2 que, en la fecha de publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicio en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud y tenga el correspondiente nivel de conocimientos de la lengua catalana previsto en el Decreto 8 /2018 para la categoría de que se trate, mediante la aportación de certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o certificado expedido, reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística que lo acredite.

Asimismo, puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de los subgrupos C1 o C2 de cualquier Administración Pública que, en la fecha de publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza.

3. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación.
- Currículum *vitae*.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

4. La documentación referida en el punto anterior se puede presentar en el registro de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, ubicado en la calle Escuela Graduada, número 3, de Palma de Mallorca (07002) o en cualquiera de los lugares referidos en el

artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, este mismo órgano nombrará la persona que considere más adecuada para el cargo o declarará desierta la convocatoria –por medio de una resolución motivada- cuando no se presenten personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo convocado.

6. La presente convocatoria se resolverá por medio de una resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca, dictada por delegación de competencias del consejero/a de Salud, que se publicará en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, en la web del Servicio de Salud y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

7. La persona titular del cargo provisto por libre designación podrá ser cesada discrecionalmente por el órgano que la hubiera nombrado o por el que le sustituya en el ejercicio de la competencia.

8. La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el cargo convocado y su situación será la regulada en la cláusula 9ª del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.

9. Publicar la presente convocatoria en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director gerente de Atención Primaria de Mallorca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB., de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y el art. 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el B.O.I.B., de acuerdo con los arts. 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 19 de junio de 2019

**La Consejera de Salud**

PD El director gerente de Atención Primaria de Mallorca (BOIB 10/2016)

Miquel Caldentey Tous

